



Río Grande, 14 de Diciembre de 2.011.

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.

Nota N° 066/2011, letra TCMRG – Presidencia

Dictamen N° 35

Nota N° 04 /2011, letra: T.C.M.R.G. - V1°

El Acta T.C.M. N° 52

**Considerando:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”.

Que la ley 22.140 en su art. 18 establece que “...El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones. El personal permanente podrá ascender a través de los procedimientos que se establezcan, cuando reúna los requisitos de capacitación, calificación y antigüedad, y existan vacantes en las categorías correspondientes...”.

Que se han considerado los antecedentes laborales, curriculares y el desempeño de los agentes a fin de tomar un criterio rector respecto de la recategorización de los empleados del organismo de control,

Que consecuentemente con lo dicho, los Vocales de este cuerpo han evaluado el desempeño de los agentes que actualmente integran este cuerpo de control, hasta este momento mediante las planillas de evaluación de personal emitidas por los responsables de cada área,

Que la Fiscal Legal ha emitido el Dictamen N° 35 en el cual es su opinión de quien dictamina que el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la autonomía funcional y financiera para determinar la recategorización del personal y que no existe impedimento legal alguno para la modificación de la categoría de revista de ciertos agentes que hayan demostrado un desempeño merecedor de tal promoción.

Que la Vocal 1°, Dra. María Rosa Muciaccio, se encuentra excusada por los fundamentos expuestos en la Nota N° 04 /2011, letra: T.C.M.R.G. - V1°

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Anexo I Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

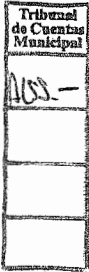


**RESUELVE**

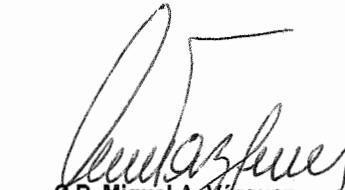
**ARTICULO 1º.- RECATEGORIZAR** a partir del 14 de Diciembre de 2011 al agente **Nadia Rita Gonzalez Muciaccio**, legajo 25.844.742, a la categoría 24 (veinticuatro) más el 35% (treinta y cinco por ciento) del Adicional Particular Dedicación Exclusiva.-

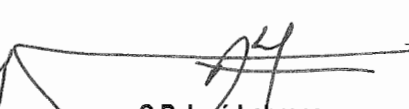
**ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

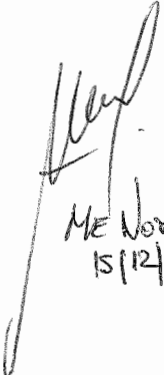
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese.



**RESOLUCION T.C.M. N° 399 / 2011**

  
C.P. Miguel A. Vázquez  
2º Vócal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. José Labroca  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
ME NOTIFQUE  
15/12/11